

ORDENANZA N° 2750/2012

VISTO:

Lo establecido por la ordenanza 2650/2010 sobre la obra de Arte "Plan Recuperación-Red terciaria de Emergencia" -Distrito Rufino- Dirección Provincial de Vialidad- Ministerio de Obras Públicas y vivienda- Gobierno de Santa Fe; y la ordenanza 2705/2011 referida a su segunda etapa; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo segundo de la ordenanza 2650/2010 autorizo el "Plan de Recuperación - Red Terciaria" a realizarse en caminos rurales pertenecientes a esta Municipalidad de Rufino y/o Provinciales que acuerde la autoridad provincial y se encuentren bajo la prestación de servicios de la Municipalidad;

Que a los fines de continuar con esta obra, el Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe, destinando parte de lo que le remite el Ministerio de Agricultura de la Nación para atender la emergencia agropecuaria por exceso Hídrico, remitió directamente a esta Municipalidad la suma de \$ 602.617 (Pesos Seiscientos dos mil seiscientos diecisiete), llevándose a cabo la Segunda Etapa aprobada por ordenanza 2705/2011;

Que existen fondos suficientes para continuar con el mencionado "plan de recuperación - red terciaria de emergencia"; que corresponde, en consecuencia autorizar a la Municipalidad de Rufino para efectuar el llamado a Licitación Pública para el reacondicionamiento y reconstrucción del camino N° 2-S Provincial, en el tramo Rufino - La Pichaina, y realizar la misma bajo su administración, todo ello conforme los lineamientos y planimetría del estudio topográfico realizado por la Dirección Provincial de Vialidad del Gobierno de Santa Fe;

Que es necesaria la designación de un Profesional Responsable encargado del control técnico de la obra, que se desempeñará en forma coordinada, con la Secretaría de Desarrollo, Planeamiento urbano e Infraestructura, correspondiendo que el costo sea atendido con los fondos mencionados;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Dispónese la continuación de la ejecución de la Obra expresada en la ordenanza 2650/2010, en su tercera etapa, por Administración Municipal, autorizándose el llamado a Licitación Pública para el reacondicionamiento y reconstrucción del camino N° 2-S Provincial, en el tramo Rufino - La Pichaina, y

JOSÉ HORACIO TRAINI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



GRACIELA GONZALEZ de SERRA
Secretaria
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

realizar la misma bajo su administración, todo ello conforme los lineamientos y planimetría del estudio topográfico realizado por la Dirección Provincial de Vialidad del Gobierno de Santa Fe; y la contratación por parte del D.E.M de un profesional técnico ingeniero y/o agrimensor, matriculado en la Provincia de Santa Fe, a los fines que el mismo actúe como Profesional responsable, quien deberá controlar técnicamente la ejecución de la obra, manteniendo informada a la Secretaría de Desarrollo, Planeamiento urbano e Infraestructura; y expedir en forma conjunta y coordinada los correspondientes certificados de obra.

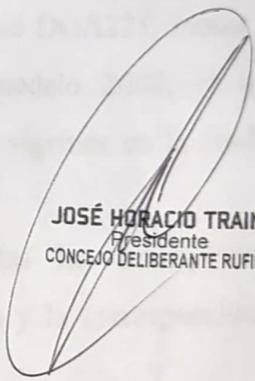
ARTICULO 2º: Art. 2º Autorízase al D.E.M. a abonar el costo de la obra y los honorarios del profesional encargado del control técnico con los fondos de la Cuenta Corriente 2559/09 del nuevo Banco de Santa Fe S.A., Subsidio Obras menores (caminos rurales), teniéndose presente lo dispuesto en la Ordenanza 2748/2012.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, RUFINO 19 de Abril de 2012.-


GRACIELA GONZALEZ de SERRA
Secretaria
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




JOSÉ HORACIO TRAINI
Presidente
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE ENTRADAS	
D. 20	Nº EXPTE
M. 04	HORA 12:20/15
A. 12	Firma 